



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **6217** /2017.-

ARICA, 28 DE ABRIL DE 2017.-

**VISTOS:**

- a) Resolución Exenta N° 0293, de fecha 24 de Abril de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, con la Municipalidad de Arica, por modificación presupuestaria.
- b) Ordinario N° 931, de fecha 25 de Abril de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Registro N° 7411, de fecha 25 de Abril de 2017, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Resolución Exenta N° 0293, de fecha 24 de Abril de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, con la Municipalidad de Arica, por modificación presupuestaria.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/bcm.

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

REF: Aprueba Modificación de  
Convenio de Transferencia de  
Recursos, para la Ejecución del  
Fondo de Intervenciones de  
Apoyo al Desarrollo Infantil,  
Subsistema de Protección  
Integral a la Infancia Chile Crece  
Contigo, con la I. Municipalidad  
de Arica, 2016.

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha 24 ABR 2017

RESOLUCION EXENTA N° 000293 /2017

ARICA, 24 ABR 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar, y sus Reglamentos, Decreto Supremo N° 34, de 2012; en la Resolución Exenta N° 249, del 02 de Abril de 2015, que aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", año 2015, del Ministerio de Desarrollo Social; y Resolución Exenta N° 1166, de fecha 28 de diciembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 249; en la Resolución Exenta N° 657, del 29 de septiembre de 2015, que aprobó convenio de transferencia; la Resolución Exenta N° 293, de 05 de mayo de 2016, que aprobó la Propuesta de Intervención y Prórroga automática del Convenio; el Decreto Exento N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretaríos Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 34, de fecha 01 de abril 2014 del Ministerio de Desarrollo Social; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.
2. Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
3. Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún grado de rezago en su desarrollo.
4. Que, por Resolución Exenta N° 249, de 2015, se aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015.

5. Que, por Resolución Exenta N° 1166 de fecha 28 de Diciembre de 2016, se Modifica la resolución exenta N° 249, señalando:

En el numeral 6.2.1 denominado "PLAZOS" en su letra acápite denominado "Del plazo de Ejecución". SUSTITÚYASE la frase "30 de abril de 2016" consignada entre la expresión "se extenderá hasta" y en la expresión "En todo caso el plazo de ejecución", por la expresión "31 de mayo del año presupuestario siguiente".

6. Que, según Resolución Exenta N° 01436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, delega, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de facultades para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades" con municipalidades, con otros Organos de la Administración de Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región.
7. Que la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, aplicable al "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", dispone los recursos y señala que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
8. Que, por Resolución Exenta N° 657 de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
9. Que, por Resolución Exenta N° 293 de fecha 05 de Mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó Propuesta de Intervención y Prórroga Automática del convenio 2016, en el marco del Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil, con la Ilustre Municipalidad de Arica.
10. Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 249, de 2015 para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" del Ministerio de Desarrollo Social, señala la Modalidad de Operación Clausula sexta, numeral 2.4 que "La municipalidad podrá en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del proyecto, entre las distintas modalidades de atención que este contemple y/o dentro de una misma modalidad".
11. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 06 de Abril 2017, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
12. Que, por oficio Ordinario N° 2072/2017 de fecha 10 de Abril de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde de la comuna, solicitó la redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
13. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, realizado

por la Encargada Regional del Programa; y verificándose que éstos no afectan las actividades del proyecto.

**RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE** la modificación de Proyecto del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

**2º APRUÉBASE** por la presente resolución la modificación presupuestaria quedando compuesta conforme al siguiente detalle:

**C- Atención Domiciliaria**

Nº Cuenta	Cuenta	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto Modificado
1.2.1.99	Otros Recursos Humanos	117.438	0	5.402.166
1.4.2.5	Movilización equipo de trabajo	0	4.950.000	0

**D- Ludoteca**

Nº Cuenta	Cuenta	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto Modificado
1.4.1.4	Implementos de Estimulación	0	202.000	2.398.000
1.4.1.5	Material didáctico y/o educativo	0	24.000	976.000
1.4.1.6	Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	683.988	0	2.083.503
1.4.1.14	Compra equipamiento audio visual	0	62.000	188.000

**F- Mejoramiento**

Nº Cuenta	Cuenta	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto Modificado
1.4.1.6	Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	2.343.900	0	2.343.900
1.4.1.9	Mantenimiento, habilitación y reparación del recinto	2.344.034	0	2.344.034
1.4.1.14	Compra equipamiento audio visual	0	139.500	1.310.500

**G- Extensión Modalidad**

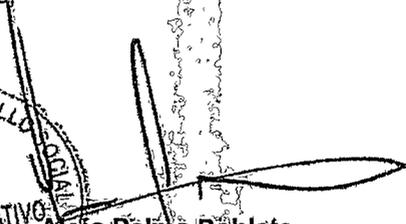
Nº Cuenta	Cuenta	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto Modificado
1.2.1.9	Servicios Especializados	0	111.860	7.172.870

3º En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DESARROLLO SOCIAL  
JULIO VERDEJO AQUEVEQUE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

  
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL  
JEFE ADMINISTRATIVO  
Ayo Palma Poblete  
Jefe Administrativo  
SEREMI Desarrollo Social  
Región de Arica y Parinacota